

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-39-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE FUERZA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20124280657	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	TECNICA INGENIEROS S.R.L	Hora de envío :	13:54:05

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Descripción general: Se solicita precisar que para la atención de soporte especializado en caso de emergencia, los gastos de personal, viáticos y movilización serán asumidos por el contratista, siempre y cuando sean derivados del mantenimiento y correspondiente dentro del alcance del servicio, y ¿en caso de deberse a causas no atribuibles al contratista, eventos externos o manipulación de terceros esto será parte de una cotización adicional?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** -- **Página:** 2223

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que:

Respecto al servicio de soporte especializado en casos de emergencia, los gastos de mano de obra del personal clave, transporte y/o traslado del personal interviniente para la ejecución de las actividades demandadas, viáticos, y obtención y/o actualización de documentos de seguridad requeridos según control operacional del sistema de gestión de seguridad o requisitos ambientales deberán ser asumidos por el contratista; excepto aquellos casos en los que se demuestre, de manera fehaciente y posterior al diagnóstico definitivo del contratista, el mismo que deberá contar con la validación del área técnica al interior de Osinergmin, que la emergencia y/o falla fue producto de una incorrecta manipulación de los equipos por parte de terceros; donde se reconocerá los gastos de transporte y/o traslado del personal interviniente y viáticos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral 6.1 Descripción general, del literal A. Consideraciones generales, del numeral 3.1 Términos de Referencia; del Capítulo III Requerimiento, quedará redactado de la siguiente manera:

6.1. Descripción general:

(i)

Cabe precisar que el contratista deberá asumir todos los gastos correspondientes para dar atención al servicio de soporte especializado en casos de emergencia; a excepción de aquellos casos en los que se demuestre, de manera fehaciente y posterior al diagnóstico definitivo del contratista, el mismo que deberá contar con la validación del área técnica al interior de Osinergmin, que la emergencia y/o falla fue producto de una incorrecta manipulación de los equipos por parte de terceros; donde se reconocerá los gastos de transporte y/o traslado del personal interviniente y viáticos.

Fuera de la excepción indicada previamente, el capital de trabajo podrá destinarse para aquellas intervenciones en atención a las recomendaciones emitidas como parte del diagnóstico (...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-39-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE FUERZA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20124280657	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	TECNICA INGENIEROS S.R.L	Hora de envío :	13:54:05

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Anexo A: Se solicita precisar que ¿en caso la resistencia de aislamiento de los pozos a tierra no llegue a los 05 ohmios solicitados con el procedimiento especificado en el alcance, y se requiera de la construcción de otro pozo o de una malla completa adicional, esto será parte de una cotización adicional? teniendo en cuenta que en esta etapa no se precisa el estado de los pozos.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1.3 Literal: -- Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que:

De no obtenerse una medición menor a 5 ohmios, tras la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo previstas, el contratista debe evidenciar dicha imposibilidad a través de un informe técnico, tal como se señala en el numeral 1.3, del Anexo A de los términos de referencia.

En adición, dicho hallazgo respecto a la resistencia, debe ser informada como observación del servicio y el contratista deberá indicar la recomendación que corresponda para su atención. En ese sentido, respecto a la cotización, recordar que, como parte de los entregables del componente de suma alzada, debe incluirse la propuesta económica de las citadas recomendaciones que se deriven de las intervenciones de mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-39-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE FUERZA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20124280657	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	TECNICA INGENIEROS S.R.L	Hora de envío :	13:54:05

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Anexo A: Se solicita precisar que ¿el valor de resistencia requerido de 05 ohmios será medido como sistema en el que va a funcionar es decir en caso de malla, la medición será con los pozos conectados ya que su funcionamiento es precisamente como un sistema enmallado para llegar a la resistencia requerida y de igual forma cuando es un pozo independiente se realizará la medición al pozo específico?

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1.3 **Literal:** -- **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el valor de resistencia de 5 ohmios, en aquellos casos en los que se cuentan con pozos a tierra conectados mediante un sistema enmallado, será considerado para el sistema como tal. En adición, dicha información respecto a las sedes que cuentan con pozos a tierra con sistema enmallado deberá reflejarse en los protocolos de resistencia de pozos a tierra, en los casos que correspondan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-39-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE FUERZA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20124280657	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	TECNICA INGENIEROS S.R.L	Hora de envío :	13:54:05

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Para la firma del contrato requieren la presentación de la copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado. Solicitamos que en reemplazo de dichos documentos se pueda presentar el certificado literal de partida completo de la empresa postora emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), documento en el que podrán apreciar todas las modificaciones que se hayan realizado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que:

El requisito para la firma del contrato referido a la "Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizados", es posible acreditarlo con la copia literal completa actualizada de la constitución de la empresa emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-39-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE FUERZA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20600494300	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	Hora de envío :	19:21:48

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Observamos que para el ingeniero senior de mantenimiento estén solicitando 10 años de experiencia, restringiendo la participación de profesionales competentes y capaces; en este caso sugerimos reducir de 10 a 5 años la experiencia solicitada para dicho profesional; ello con el fin de contar con mayor libertad de concurrencia e igualdad de trato conforme a los principios de las ley de contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que:

El órgano encargado de las contrataciones en la entidad, interactuó con el mercado donde determinó la existencia de pluralidad de postores que manifestaron su voluntad de ofertar con las características y condiciones establecidas en los términos de referencia, en ese sentido, se ha evidenciado la pluralidad de postores que cumplen con el requerimiento; asimismo, se recuerda que el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación de los términos de referencia, en este caso por la naturaleza del servicio y por las funciones inherentes al personal clave señalado, se requieren de profesionales con amplia experiencia en el rubro, considerando la envergadura del servicio para nuestra entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-39-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE FUERZA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20600494300	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	Hora de envío :	19:21:48

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con el fin de contar con mayor libertad de concurrencia e igualdad de trato conforme a los principios de las ley de contrataciones, pedimos reducir el monto facturado acumulado a 2 millones de soles, para así tener mayor concurrencia de postores potenciales; asimismo como servicios similares se considere Mantenimiento de pozos a tierra y/o sistemas de pozos a tierra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 73**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que:

El órgano encargado de las contrataciones en la entidad, interactuó con el mercado donde determinó la existencia de pluralidad de postores que manifestaron su voluntad de ofertar con las características y condiciones establecidas en los términos de referencia, en ese sentido, se ha evidenciado la pluralidad de postores que cumplen con el requerimiento. En adición, se señala que se requiere proveedores de amplia experiencia en la ejecución de estos servicios, lo cual se evidencia en el monto facturado, y que el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" ha sido determinado considerando el límite permitido en las bases estándar del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Por otro lado, en lo referido a los servicios similares, a fin de garantizar una mayor concurrencia de postores; se incluirá los citados servicios de mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral 3. De la experiencia del postor en la especialidad, del numeral 2.1, del numeral 2. Del personal, incluido en el literal B. Consideraciones Específicas, del numeral 3.1. Términos de Referencia, y literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; ambos del Capítulo III Requerimiento, deberán ser modificados.

(...) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,677,140.00 (Cinco millones, seiscientos setenta y siete mil, ciento cuarenta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años ...

Se consideran servicios similares a los siguientes:

¿ Mantenimiento de subestaciones eléctricas y transformadores eléctricos, y/o tableros eléctricos de distribución, y/o grupos electrógenos, y/o sistemas eléctricos de potencia en baja y media tensión, y/o mantenimiento de pozos a tierra y/o sistemas de pozos a tierra.

(¿)